



Galería de papel. «Qué poco ha escrito en vuestros cuadernos la primavera...» (el Nano). Luis Moros (2015)

Cultura para *apparatchiks*

En este texto el autor hace un balance de lo que ha sido la gestión cultural de los tres años de gobierno del presidente Nicolás Maduro. Nos va paseando por lo que se ha hecho y cuáles son las deudas que quedaron en el papel o simplemente no se pensaron. La conclusión es que el balance cultural de la administración Maduro ya no es rojo por disposiciones de la nomenklatura, sino deficitario en el sostenimiento del aparato ideológico, sobrecargado de apparatchiks.

CARLOS DELGADO-FLORES

Entre abril de 2013 y febrero de 2016 (cuando se escribe este texto) median 34 meses de la gestión del presidente Nicolás Maduro, y en este tiempo se cuentan tres titulares de la cartera de Cultura: el historiador Pedro Calzadilla (designado por Hugo Chávez en 2011 y titular hasta 2014); el músico Fidel Barbarito (2014-2015) y el músico y poeta Freddy Nájuez (2016), quien viene de presidir la Fundación para la Cultura y las Artes del Municipio Libertador –Fundarte–. Tantos cambios parecen advertir o bien un panorama de transformaciones en el sector cultura o bien una expresión de la propia crisis del proceso, revelada en particular por su perfil más ideológico. Opciones que no son antagónicas *per se*, pero que suponen para el análisis la configuración de una ruta a partir de una elección. Con esta idea en perspectiva, puede decirse que sobre las transformaciones en el sector cultura poco puede agregarse al panorama largo y complejo que la misma exhibe a lo largo de las dos administraciones de Hugo Chávez; de lo que sí puede hablarse –y será el propósito principal de

este texto– es de cómo la administración cultural pública entra en una crisis cuyo principal registro no es el presupuestario ni el programático, sino el de la eventual pérdida de la capacidad de constituir aparato ideológico de Estado, con lo cual se muestra como momento particular de la crisis del proceso bolivariano, hecho que luce como un telón de fondo para las descripciones que puedan hacerse de las comunicaciones y la cultura en lo que va de la administración Maduro.

Conviene precisar la referencia de los aparatos ideológicos del Estado. En su texto *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, Louis Althusser (1968) retomará la teoría marxista del Estado como instancia represora a través de la cual se establecen las condiciones de producción a lo interno de una sociedad, mediante justamente las formas de reproducción del sentido que siguen –o deben seguir– las relaciones de producción. Señalará entonces el conjunto de instancias institucionales que reproducirán la dominación del Estado en la estructura económico-social: la religión, la escuela, la familia, lo jurídico, lo político, el

deporte, la cultura y los medios de comunicación. Que durante la administración Chávez y la administración Maduro la cultura funcione como parte del sistema de propaganda y no se desdiga como componente de la máquina de producir identidad luce coherente con los referentes teóricos que a modo de consignas se ven repetidos sin cesar en los discursos del poder en el proceso. Una cultura hecha por y para funcionarios de Estado, de medio perfil y escasa formación: *apparatchiks*.

Así, puede resultar ocioso para los efectos de este texto enumerar o comparar el volumen y calidad de la producción de espectáculos teatrales; o de los conciertos del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela; o de las ferias del libro y su incidencia en el mercado nacional; o de la cantidad de egresados de la Universidad de las Artes; o de la declaratoria de la Parranda de San Pedro como patrimonio cultural de la humanidad; o del nivel de cumplimiento de las metas de la Misión Cultura, si antes no se habla de la aprobación y entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Cultura.

LA CULTURA ES LEY Y TODO ES (O PUEDE SER) PATRIMONIO

Una primera crítica que puede hacerse a esta ley es su carácter patrimonialista. La LOC en su artículo 3 define el patrimonio cultural como el “Conjunto de los bienes culturales tangibles e intangibles propios de un pueblo o comunidad, creados por el ser humano o de origen natural que constituyan elementos fundamentales de su identidad”; definición que excede en su alcance a la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural vigente, que en su artículo 6 señala: “El Patrimonio Cultural de la República a los efectos de esta Ley, está constituido por los bienes de interés cultural así declarados que se encuentren en el territorio nacional o que ingresen a él quienquiera que sea su propietario conforme a lo señalado seguidamente”, y los limita a solo catorce categorías.

Como desde el Proyecto Nacional Simón Bolívar (*Plan de desarrollo económico y social de la nación 2001-2007*) el Estado venezolano se apartó de la distinción entre ámbito público y ámbito privado, ya que “los espacios públicos y privados se considerarán complementarios y no separados y contrapuestos como en la ideología liberal”, tan amplia declaratoria de patrimonio puede permitir que todo sea patrimonializado en este período constitucional. Solo ahora es que puede apreciarse el sentido político de la Ley: establecer los términos de referencia –ideológicos– de los proyectos culturales que serán aprobados por la administración pública en concordancia con el *Plan de desarrollo económico y social 2013-2019* (el Plan de la Patria) cuyo objetivo histórico número 2 “continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI” se instrumentaliza en el 2.2 “construir una sociedad igualitaria y justa”; el 2.2.3. “potenciar las expresiones culturales liberadoras del pueblo”; el 2.2.3.1; “incrementar sostenidamente la producción y distribución de bienes culturales a nivel nacional” (para lo cual esta ley reúne orgánicamente en el Ministerio todas las decisiones en materia); el 2.2.3.3 “aumentar los espacios y la infraestructura cultural a disposición del pueblo, que permitan el desarrollo local de las artes” (espacios culturales socioproductivos, en el artículo 3 de la LOC); el 2.2.3.4 “impulsar y ampliar la red de intelectuales, artistas, cultores y cultoras, y la organización de redes comunitarias culturales; el 2.2.3.5 “desarrollar investigaciones sobre las tradiciones culturales que impulsen el conocimiento y práctica cultural” (artículo 10, numeral 1 de la LOC); y el 2.2.3.6 “visibilizar la identidad histórico-comunitaria en conexión con la Misión Cultura Corazón Adentro”.

IDEOLOGIZAR LA IDENTIDAD

Los proyectos que se inscriban tienen en la noción “identidad nacional” el gran marco de definición. Tanto el artículo 1 que establece el objeto de la ley: “desarrollar los principios rectores, deberes, garantías y derechos culturales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia; fomentar y garantizar el ejercicio de la

(...) su promoción permanente y a través de todos los medios disponibles, como defensa contra los antivalores del modelo capitalista, que promueve la explotación, el consumismo, el individualismo y la corrupción, y que son el origen de la violencia criminal que agobia a la sociedad venezolana”.

creación cultural, la preeminencia de los valores de la cultura como derecho humano fundamental, bien irrenunciable y legado universal, reconociendo la identidad nacional en su diversidad cultural y étnica; respetando la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas”. Como el artículo 4 que señala los principios rectores de las políticas culturales: “multietnicidad, unidad en la diversidad, pluriculturalidad, plurilingüismo e interculturalidad, dentro de un marco de descolonización y ecosocialismo, libertad de creación, democracia, pluralismo político, humanismo, paz, justicia social, igualdad, equidad, inclusión, solidaridad, soberanía, responsabilidad social, corresponsabilidad, participación, reconocimiento de las tradiciones, dignidad, integridad, respeto a los derechos humanos, no discriminación, libertad de cultos, a los valores éticos y morales, y consolidación de la unión latinoamericana y caribeña fundamentada en el pensamiento de nuestros libertadores”.

Ambos artículos generan un marco para declarar una identidad nacional que se ajuste a estos términos de referencia, pero principalmente a lo declarado en el Plan de la Patria en su objetivo estratégico general 2.4.1 el cual establece “preservar los valores bolivarianos liberadores, igualitarios, solidarios del pueblo venezolano y fomentar el desarrollo de una nueva ética socialista, lo cual se instrumentaliza en el objetivo 2.4.4.1 “preservar los valores tradicionales del Pueblo venezolano de honestidad, responsabilidad, vocación de trabajo, amor al prójimo, solidaridad, voluntad de superación y de la lucha por la emancipación; mediante su promoción permanente y a través de todos los medios disponibles, como defensa contra los antivalores del modelo capitalista, que promueve la explotación, el consumismo, el individualismo y la corrupción, y que son el origen de la violencia criminal que agobia a la sociedad venezolana”.

Ajuste que tal y como lo indica nuestra experiencia, no parece ser negociable, censura y hegemonía estética y comunicacional mediante.

EN MORA

El aspecto que más se discutió, públicamente, sobre la ley fue la creación del Fondo Nacional de

Cultura que iba a ser administrado por el Ministerio y que se constituiría con el 1 % de la utilidad neta anual de las empresas cuyos ingresos superaran las 20.000 unidades tributarias y de los entes que realizaran actividades artísticas con fines de lucro. Sin embargo, la redacción definitiva de la ley que fue publicada en la Gaceta Oficial número 6.154 extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 no incluyó esta figura que quedó para la discusión de la Ley de Gestión Cultural Pública, la cual no trascendió de la Comisión de Cultura de la Asamblea Nacional que al final del período 2010-2014 fue presidida por el entonces diputado Cristóbal Jiménez (Psvu).

No fue la única cosa que no se aprobó de la LOC: para la fecha, las leyes concurrentes a la Ley Orgánica de Cultura tenían que haber recibido el ejecútese, puesto que las disposiciones transitorias daban un año para la aprobación de las mismas y sus respectivos reglamentos, pero solo lo ha sido la Ley de Artesanías. (G.O Extraordinaria 6.784 del miércoles 03 de junio de 2015). De la ley de Cinematografía se planteó la actualización, pero lo que inicialmente se intentó –la elaboración de un proyecto consensuado entre los gremios– se convirtió luego en un torneo de proyectos –el del CNAC y los gremios, el de la Villa del Cine y el del “pueblo legislador”– donde se cuestionaban materias vitales como la autonomía del CNAC, el incremento de la contribución de las compañías exhibidoras al Fondo Nacional de Producción de Cine y el establecimiento de “cuotas de pantalla” para la exhibición, por nacionalidad y/o carácter de la producción (comercial, artística, etcétera). Los tres proyectos reposan en el archivo de la Comisión de Cultura de la AN. Sobre el libro y la lectura, se sabe que la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión, en octubre de 2015, el proyecto de reforma de la Ley del Libro que formulaba la creación del Sistema Social del Libro y la Lectura, cambiando la denominación del ente de adscripción –Centro Nacional del Libro– a Centro Nacional del Libro y la Lectura; incorporando la materia del libro

Que durante la administración Chávez y la administración Maduro la cultura funcione como parte del sistema de propaganda y no se desdiga como componente de la máquina de producir identidad luce coherente con los referentes teóricos que a modo de consignas se ven repetidos sin cesar en los discursos del poder en el proceso.

en formato digital, la formulación de políticas de promoción de la lectura y la incorporación del poder popular a la gestión de las mismas.

De las demás leyes que debían reformarse o crearse –bibliotecas, archivo general de la nación, artes visuales, escénicas y música– poca o ninguna información se maneja. Se sabe que el despacho de cultura constituyó un Estado Mayor cultural como cuerpo asesor, integrado por Luis Britto García, Lilia Vera, Román Chalbaud, Fruto Vivas, Cecilia Todd, Juan Antonio Calzadilla, Gustavo Pereira, Laura Antillano, Ramón Palomares, Mario Sanoja, Iraidá Vargas, Carmen Bohórquez, Gloria Martín, Juan Calzadilla, Farruco Sesto, Pedro Calzadilla. Cuerpo asesor al cual están incorporados José Luis León, Leo Vargas y Ceres Fajardo, quienes fungen de voceros del Consejo de Gobierno Popular para la Cultura, el cual parece haberse constituido para darle cumplimiento al artículo 23 de la LOC, lo cual contribuye con el surgimiento de dudas sobre el carácter asesor de dicho cuerpo.

Así, el balance cultural de la administración Maduro ya no es rojo por disposiciones de la nomenclatura, sino deficitario en el sostenimiento del aparato ideológico, sobrecargado de *apparatchiks* que ya no permean las bases populares de la revolución, agotando, como parecen estar, su tiempo en reformas legales de dudosa aplicación.

REFERENCIAS

ALTHUSSER, L. (1968): “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”. En: *La filosofía como arma de la revolución*. México, Fondo de Cultura Económica. Argentina, Editorial Nueva Visión.

ASAMBLEA NACIONAL (2013): *Plan de la patria. Segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la nación, 2013-2019*. Documento en línea disponible en http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_90998c61a-54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf (recuperado en febrero 2016).

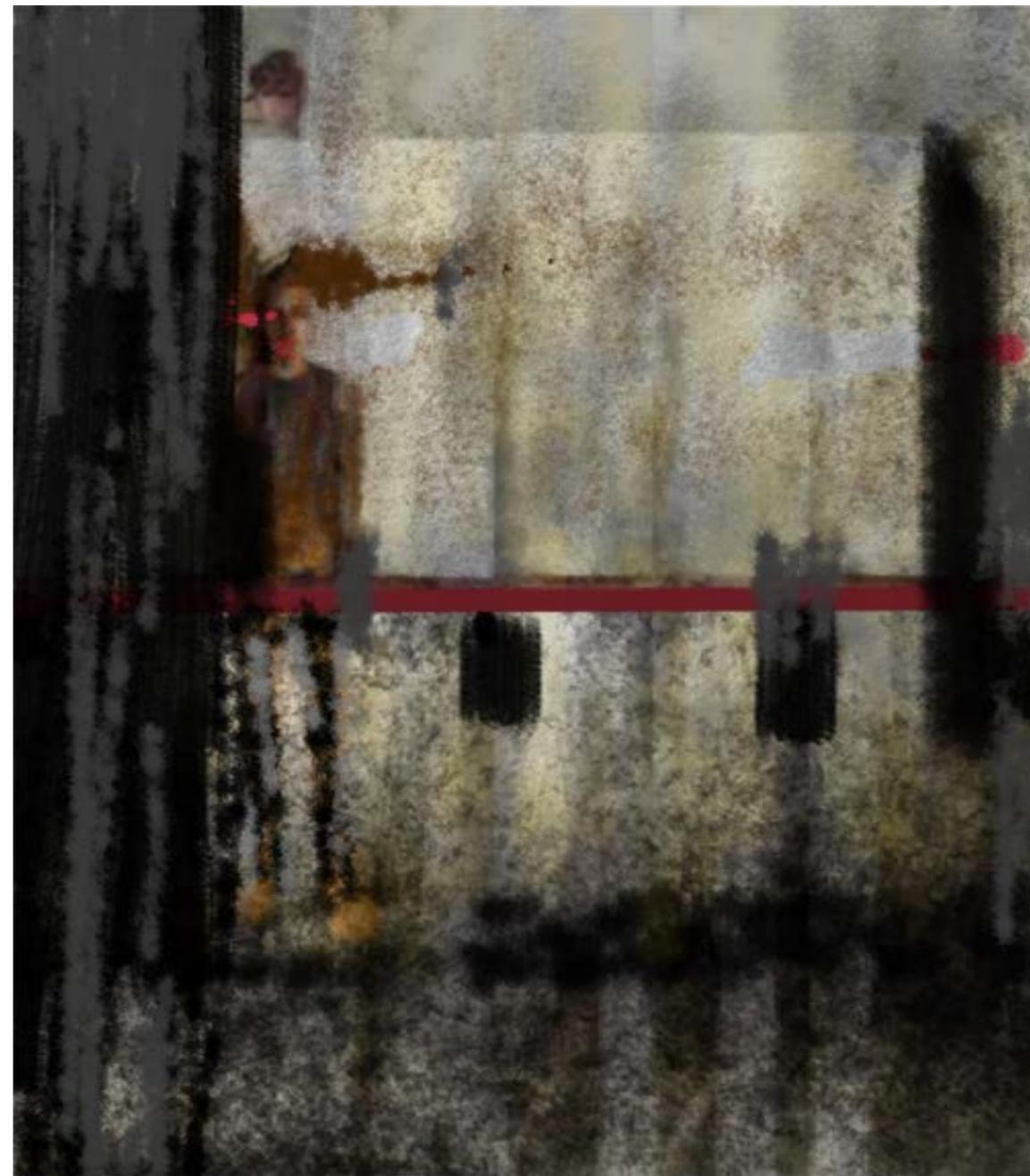
_____ (2015): “Ley para el Desarrollo y la Creación Artesanal”. En: *Gaceta Oficial Extraordinaria* 6.784 del miércoles 03 de junio de 2015.

CIRCUITO GRANCINE (2015): *Proyecto de Reforma de la Ley de Cine*. Documento en línea disponible en <http://www.grancine.net/reforma-ley-cine.pdf> recuperado en febrero de 2016.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2014): “Decreto número 1.391 mediante el cual se dicta el decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Cultura”. En: *Gaceta Oficial Extraordinaria* número 6154 del miércoles 19 de noviembre de 2014. Documento en línea disponible en <http://elperroylarana.gob.ve/images/pdfs/ley-orgánica-de-la-cultura1.pdf> (Recuperado en febrero de 2016).

CARLOS DELGADO-FLORES

Magister en Comunicación Social, mención Comunicación para el Desarrollo Social. Director del Centro de Investigación de la Comunicación de la UCAB (CIC-UCAB). Miembro del Consejo de Redacción de la revista Comunicación.



Galería de papel. *Bajo la penumbra de un farol*. Luis Moros (2015)